



CONSTANCIA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Recepción de Credencial

El que suscribe «APELLIDO» «NOMBRE»

recibe en este acto una credencial Definitiva y declara haber comprendido y aceptado los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

- 1. La credencial es de carácter personal e intransferible.
- 2. Es un Instrumento Público de Propiedad del Ministerio, razón por la cual el receptor asume la responsabilidad de:
 - a. Mantenerla en buen estado de conservación.
 - b. Evitar situaciones que favorezcan su pérdida o extravío.
 - c. Devolver la credencial a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Desarrollo Social en caso de dejar de prestar servicios en el Organismo.
- 3. La credencial no debe ser utilizada para ningún otro fin que no comprenda el ingreso a prestar funciones en uno de los Edificios pertenecientes al Organismo.
- 4. En caso de hurto o extravío deberá acreditar dicha situación en forma inmediata mediante denuncia policial o declaración jurada pertinente, la cual deberá ser presentada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Desarrollo Social.
- 5. Entre los deberes del agente público explicitados en el Decreto 1421/2002 reglamentario de la Ley 25164 consta, en su artículo 23 inciso a:
 - a. Llevar consigo la credencial que acredite su condición de agente (punto III)
 - b. Devolverla al cesar en sus funciones (punto III)
 - c. Mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio (punto IV)

Devolvió Credencial anterior: Si No-> Aclare Motivo:	Pérdida Robo Otro (especifique):	
Firma	Aclaración	«DNI» Tipo y N° de documento
	Fecha y Lug	ar <u>:</u>



EJEMPLAR PARA LA PERSONA

CONSTANCIA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Recepción de Credencial

El que suscribe «APELLIDO» «NOMBRE» recibe en este acto una credencial **Definitiva** y declara haber comprendido y aceptado los siguientes

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

- 1. La credencial es de carácter personal e intransferible.
- 2. Es un Instrumento Público de Propiedad del Ministerio, razón por la cual el receptor asume la responsabilidad de:
 - a. Mantenerla en buen estado de conservación.
 - b. Evitar situaciones que favorezcan su pérdida o extravío.
 - c. Devolver la credencial a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Desarrollo Social en caso de dejar de prestar servicios en el Organismo.
- 3. La credencial no debe ser utilizada para ningún otro fin que no comprenda el ingreso a prestar funciones en uno de los Edificios pertenecientes al Organismo.
- 4. En caso de hurto o extravío deberá acreditar dicha situación en forma inmediata mediante denuncia policial o declaración jurada pertinente, la cual deberá ser presentada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Desarrollo Social.
- 5. Entre los deberes del agente público explicitados en el Decreto 1421/2002 reglamentario de la Ley 25164 consta, en su artículo 23 inciso a:
 - a. Llevar consigo la credencial que acredite su condición de agente (punto III)
 - b. Devolverla al cesar en sus funciones (punto III)
 - c. Mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio (punto IV)

Devolvió Credencial anterior: Si No-> Aclare Motivo: Pérdida Robo Otro (especifique):		
	«DNI»	
	Tipo y N° de documento	
Entregó por la Dirección General de Recursos		
Humanaa y Organización (Eirma y Aclaración)	Foobs v Lugar:	